

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

**INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE FOMENTO CAUCHERO No.20120245, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA CONFEDERACION CAUCHERA COLOMBIANA – CCC.**

**INTRODUCCION**

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, y especialmente su Decreto reglamentario 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y Decreto 648 de 2017, por el cual precisa el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno dentro de las organizaciones Públicas, enmarcado en cinco roles; Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Relación con entes Externos de Control y Evaluación y Seguimiento.

Mediante el Contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero, La CONFEDERACION CAUCHERA COLOMBIANA (en adelante CCC), fue reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante MinAgricultura) como el gremio de orden nacional de los caucheros. La CCC, como ente gremial de derecho privado y sin ánimo de lucro tiene por objeto representar los intereses del sector cauchero colombiano, liderando el desarrollo agroempresarial, ambiental, económico, social y sostenible del gremio.

Es así, que la administración del Fondo de Fomento Cauchero fue asignada a la Confederación Cauchera Colombiana CCC, mediante Contrato de Administración No. 2012-0245 de mayo 29 de 2012, suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto indica que el Ministerio contrata con la CCC para el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Cauchero

El Fondo de Fomento Cauchero fue creado mediante la Ley 686 de 2.001, modificada por la ley 1758 de 2015, está definido como una cuenta especial para el recaudo y manejo de los recursos provenientes de la cuota de fomento cauchero, la cual es una contribución obligatoria de carácter parafiscal que debe ser utilizada en beneficio del sector cauchero.

**OBJETIVOS**

Evaluar el control y seguimiento realizado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales a las actividades del Contrato, relacionados con la administración, recaudo, manejo e inversión por parte de la Confederación del Fondo de Fomento Cauchero.

Por lo anterior, se presentan las evaluaciones y seguimientos a la razonabilidad de la información Financiera a 31 de diciembre de 2019, el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones aplicables a la inversión, y verificación del buen uso de los recursos generados en el recaudo de la Cuota de Fomento, en cumplimiento de la misión asignada según la Ley 1758 de 2015, que modifica la Ley 686 de 2001 y de acuerdo con el Contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245.

**MARCO LEGAL**

El Fondo de Fomento Cauchero está amparado en una amplia normatividad, que se ha ido desarrollando y modificando conforme las circunstancias. En siguiente cuadro se podrá evidenciar las leyes, decretos y las resoluciones Correspondientes al Fondo de Fomento Cauchero:

	<b>FORMATO</b>		Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>		<b>F01-PR-CIG-02</b>
			FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	TEMÁTICA
Ley	87	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones Artículo 12 literal e.
Constitución Política	1991		Constitución Política de Colombia
Ley	3	1991	Normas reglamentarias del Programa de Vivienda Rural
Ley	30	1992	Por el cual se organiza el servicio público de la Educación superior
Ley	1758	2015	Por la cual se modifica la Ley 686 de 2001
Ley	101	1993	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, tal virtud se fundamenta en los propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales.
Ley	686	2001	Por la cual se crea el Fondo de Fomento Cauchero, se establecen normas para su recaudo y administración y se crean otras disposiciones.
Decreto	1071	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
Decreto	3244	2002	Por el cual se reglamenta la Ley 686 de 2001
Decreto	1985	2013	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias.
Resolución	9554	2000	Por la cual se aprueba el instructivo para la presentación de los presupuestos y los proyectos de inversión de los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros.
Resolución	000204	2019	Por el cual se fijan los precios de referencia para la liquidación de la cuota de Fomento Cauchero para el segundo semestre de 2019.

## MUESTRA Y ALCANCE

El desarrollo del presente informe de evaluación implica la observancia en conjunto de las actividades, acciones y controles realizados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales (en adelante DCAF) durante la vigencia evaluada, en cumplimiento de la **Clausula Tercera** – Obligaciones del Ministerio en desarrollo del presente Contrato, a través de pruebas selectivas; de informes de recaudo de aportes recibidos, inversiones, gastos incurridos en la vigencia, seguimiento técnico, ejecución presupuestal, Auditoria interna del Fondo de Fomento y estado actual del contrato No.016 de 2003, el periodo comprendido de esta evaluación es, desde, el 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, los procedimientos de la evaluación se realizaron sobre la base de pruebas selectivas, un procedimiento de esta naturaleza no puede identificar todas las desviaciones de control, sino solamente aquellas que estén presentes dentro de la muestra evaluada.

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

## METODOLOGIA EMPLEADA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos solicitado a través de pruebas selectivas y consulta de procedimientos y manuales del proceso evaluado, incluyendo el seguimiento y control presupuestal, técnico y financiero de proyectos de inversión, ejecutados por los administradores del Fondo de Fomento Cauchero.

Para el seguimiento del Control Integral de los Fondos de Fomento se contó con la información registrada en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, los informes de Gestión de las Cadenas Agrícolas y Forestales en la página Web del MinAgricultura.

Debido a lo expuesto anteriormente, se informó al Director responsable del proceso Gestión de Cadenas Agrícolas y Forestales mediante correo electrónico de fecha 3 de junio de 2020, que a partir de esta fecha en curso se daría apertura a la evaluación y seguimiento del Contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245.

Dada la anterior situación, se dio apertura e inicio a la evaluación y seguimiento del Contrato, telefónicamente por motivos de Emergencia Sanitaria en el país tras la calificación del COVID -19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

## DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Al MinAgricultura, le fue asignada la función de generar la política en beneficio del Sector Agrario Colombiano y le corresponde velar por la correcta y eficiente gestión de los recursos que componen los Fondos Parafiscales, así como velar por la viabilidad Financiera de los mismos y garantizar la utilización de los recursos de forma eficaz y eficiente con el objetivo de optimizar los resultados misionales. Es así como se procedió a evaluar las prórrogas y el estado actual del contrato, verificando su ejecución y seguimiento a los informes de recaudos e inversiones y gastos incurridos en el tiempo de ejecución del contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245.

En este sentido, la evaluación se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor, y se fundamenta en los soportes documentales como: Informes fuente, procedimientos y manuales del Sistema de Gestión, informes técnicos y de gestión del contratista, opinión de la auditoría interna del Fondo de Fomento, cruce, validaciones con la página web, Camponet del Ministerio y publicaciones en la plataforma del Secop.

### 1. CONTRATO DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE FOMENTO CAUCHERO No.20120245

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE FIRMA CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	TIEMPO DURACION
Contrato de Administración	20120245	29 de mayo de 2012	2 de junio de 2014	2 años
Prorroga No.1	20120245	3 de junio de 2014	4 de junio de 2019	5 años
Prorroga No.2	20120245	4 de junio de 2019	4 de diciembre de 2019	6 meses
Prorroga No.3	20120245	3 de diciembre de 2019	4 de junio de 2020	6 meses
Prorroga No.4	20120245	29 de mayo	31 de agosto de 2020	3 meses

Fuente: Publicación plataforma del SECOP

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

**OBSERVACIÓN.1.** Las anteriores circunstancias de cuatro prorrogas (4) a este contrato del Fondo de Fomento Cauchero, tienen origen en una inadecuada planeación y gestión de la actividad contractual, reflejada en estudios y documentos previos frente al marco normativo y la necesidad que se pretende satisfacer, que no se soportan con fundamentos sólidos para su procedencia.

**Análisis de la respuesta:**

De la respuesta, se extrae lo siguiente: *Parágrafo 3. Los análisis sobre los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático deberán constar en documento técnico suscrito por el Director de Cadenas competente para el asunto, los cuales servirán como sustento para la justificación que determine la persona jurídica con quien se deba contratar la administración de los recursos parafiscales de fomento agropecuario y pesquero.*

*Acorde a lo anteriormente expuesto, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, a finales del 2019 inició la elaboración de una metodología para la realización del análisis de la Representatividad para la administración de los Fondos y los estudios que soporten esta decisión, en tanto, se prorrogaron los contratos de administración de los fondos que se estaban venciendo. A la fecha, el estudio de representatividad del Fondo de Fomento Cauchero ya fue elaborado y remitido a las instancias decisorias de este MADR para el debido trámite.*

A la fecha de corte de la presente evaluación, el día 17 de julio de 2020, se evaluó la respuesta por parte de la DCAF, la información contenida en lo evidenciado anteriormente (Observación No.1). Esta observación queda subsanada y se hará seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno al comportamiento de contratación sustentado en la prueba realizada.

**OBSERVACIÓN.2.** Luego de la verificación a lo publicado en el sistema SECOP, del proceso número CD-245-2012, del contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245, se evidenció incumplimiento a la obligación de publicar en el SECOP los documentos propios del proceso contractual, establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto al cumplimiento del Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.7.1 establece: *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”* Se encontró que las publicaciones efectuadas del contrato evaluado no fueron publicadas en su totalidad, únicamente se evidencia; el contrato y cuatro prorrogas, el documento de la prórroga 2, encuentra duplicada.

**Análisis de la respuesta:**

Esta Dirección no tiene control sobre SECOP, por tanto, no es de nuestra competencia.

Aunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno resalta lo expuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría de fecha de edición 19 de diciembre de 2019 del MinAgricultura, numeral 5.7.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL CONTRATO O CONVENIO PRINCIPAL Y EN SUS DERIVADOS. - **Obligaciones administrativas:**

- Remitir al Grupo de Contratación la totalidad de los documentos producto de la ejecución del

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

contrato y/o convenio; tales como: a) Cronograma de actividades; b) Acta de inicio (cuando aplique). c) Memorandos de solicitud de suspensión y reinicio; d) Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, soportes de cada uno de los pagos efectuados y legalizaciones. e) Informes de la supervisión, informes periódicos y final, y cuando aplique los del manejo del anticipo. f) Acta de entrega y recibo final. g) El acta de liquidación debidamente suscrita, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del contrato y/o convenio.

- Responder porque en el expediente que reposa en el archivo del Grupo de Contratación contenga toda la documentación que se produzca durante la etapa contractual y post contractual del contrato o convenio. Con el fin de evitar que los supervisores o interventores respondan por no allegar oportunamente al Grupo de Contratación la documentación antes citada, estos deberán remitir dicha documentación a más tardar, dentro del mes siguiente a su generación.

En este sentido, de acuerdo con la respuesta obtenida por la DCAF, respecto a la competencia de mantener actualizado la información en el expediente electrónico del Secop, se concluye que es responsabilidad del Grupo de Contratos y la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, responsabilidad compartida, por lo tanto, esta observación queda en firme, como recomendación a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales en la presente evaluación. Se valida esta situación como aspecto a Mejorar.

## 2. INGRESOS EJECUTADOS

De conformidad con las pruebas de evaluación y seguimiento a la información suministrada por la DCAF de los años 2016 al 2019, del recaudo de la Cuota parafiscal Cauchera, tuvo el siguiente comportamiento:

CONCEPTO	EJECUCION DE INGRESOS			
	2016	2017	2018	2019
Vigencia actual	98.344.737	129.554.724	220.168.127	312.748.035
Vigencia anterior	25.588.216	19.807.415	41.235.733	18.194.025
Intereses mora	8.280.763	7.175.055	12.123.952	1.517.380
<b>INGRESOS OPERATIVOS</b>	132.213.716	156.537.194	273.527.812	332.459.440
Financieros	1.811.255	1.103.925	3.395.484	4.684.727
Superavit Vigencia Anterior	159.494.974	82.748.949	128.121.408	215.557.185
<b>TOTAL INGRESOS</b>	293.519.945	240.390.068	405.044.704	552.701.352

Fuente: Informes de ejecución presupuestal realizados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

**OBSERVACIÓN.3.** La información de ingresos reflejada en los informes presupuestales de la vigencia 2016, elaborados por la DCAF, no es concordante la información reportada en el informe, refleja error aritmético por 4.712.110,00., en el Total de Ingresos; como se evidencia en el siguiente

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

cuadro:

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO INGRESOS VIGENCIA 2016		DIFERENCIA
	INFORME PRESUPUESTAL DCAF	PRUEBA OCI	
Vigencia actual	98.344.737	98.344.737	
Vigencia anterior	25.588.216	25.588.216	
Intereses mora	8.280.763	8.280.763	
<b>INGRESOS OPERATIVOS</b>		<b>132.213.716</b>	
Financieros	1.811.255	1.811.255	
Superavit Vigencia Anterior	159.494.974	159.494.974	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>298.232.055</b>	<b>293.519.945</b>	<b>4.712.110</b>

### Análisis de la respuesta:

En el cuadro que se presenta concuerda la información para cada uno de los rubros que se relacionan, solo presenta diferencia en el valor total, lo que se debe a un error en la suma de la prueba OCI.

Aun así, se aclara que en el informe presupuestal de esta Dirección se reportan \$298.232.055 como total de ingresos, cifra que corresponde a la realmente ejecutada por el Fondo para la vigencia 2016. Así se evidencia en el Informe de Gestión del Administrador, en la página 18 y en la 46. También en la certificación de la auditora interna, adjunta al mencionado Informe de Gestión, en la página 50. Por tanto, dicha información, si es concordante.

La DCAF expone justificaciones y aclaraciones en el saldo de la ejecución de ingresos por valor de \$298.232.055, pero el informe elaborado por la DCAF presenta un saldo de \$293.519.945, error aritméticamente, como se evidencia en la prueba realizada por la OCI, observando riesgos en que se incurre al presentar saldos con errores aritméticos, lo que implica inseguridad en la información reportada en los informes de ejecución presupuestal y técnicos elaborados por la DCAF, conllevando, aun riesgo asociado con requisitos de control y seguimiento financiero. Se valida esta observación (3) como recomendación.

**OBSERVACIÓN.4.** La información de ingresos reflejada en los informes presupuestales de la vigencia 2018, elaborados por la DCAF, y confrontados con el informe de Gestión del Fondo del Fomento Cauchero vigencia 2019, en su numeral **1.1. Recaudo de la Cuota parafiscal Cauchera**, se muestran los ingresos recaudados en los años 2018 y 2019; así

	2.018	2.019	VARIA%
VIGENCIA ACTUAL	227.885.660	312.748.035	37%
VIGENCIA ANTERIOR	41.235.733	18.194.025	-56%
INTERESES	12.123.952	1.517.380	-87%
	281.245.345	332.459.440	18%

Fuente: Informe de Gestion del Fondo del Fomento Cauchero Enero - Diciembre 2019.

De lo anterior es posible evidenciar, incertidumbre en la información presentada por la DCAF, referente a los ingresos del Recaudo de la cuota parafiscal cauchera en la vigencia 2018, por cuanto presenta diferencia por valor de \$7.717.533,00, como se observa en el siguiente cuadro:

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO INGRESOS VIGENCIA 2018		DIFERENCIA
	INFORME PRESUPUESTAL DCAF VIGENCIA 2018	INFORME DE GESTION FFC ENERO-DICIEMBRE DE 2019	
Vigencia actual	220.168.127	227.885.660	
Vigencia anterior	41.235.733	41.235.733	
Intereses mora	12.123.952	12.123.952	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>273.527.812</b>	<b>281.245.345</b>	<b>-7.717.533</b>

Fuente 1: Informe de Gestion del Fondo del Fomento Cauchero Enero - Diciembre 2019.

Fuente 2: Infome Presupuestal vigencia 2018 de la Dirección de Cadenas Agricolas y Forestales

### **Análisis de la respuesta:**

Se aclara que el informe presupuestal de 2018 se preparó utilizando como insumos el Informe de Gestión de 2018 y el Informe de Auditoría del mismo año; y no los informes de 2019, toda vez que para la fecha de su realización estaba en curso el año 2019 y aún no existía dicho Informe de Gestión, dado que este lo presentó el administrador en febrero de 2020, como corresponde.

Aun así, esta Dirección aclara que el valor reportado como ingresos en el informe presupuestal de 2018, se evidencia en el Informe de Gestión del administrador para la vigencia 2018 en las páginas 2, 3, 4 y 12. También en la certificación de la auditora interna, adjunta al mencionado Informe de Gestión, en la página 14. Por tanto, el informe que prepara y presenta esta Dirección, no tiene diferencias con los ingresos realmente ejecutados durante la vigencia 2018.

La Oficina de Control interno, al verificar el informe de Gestión del FFC vigencia 2019; página 4, evidencio un comparativo de ingresos de recaudados en vigencia 2018 y 2019, los cuales observo saldos de la vigencia 2018 comparados con el informe de ejecución presupuestal elaborados por la DCAF en la misma vigencia, presentan diferencia identificada en la Observación (4), lo que implica inseguridad sobre la realidad financiera mostrada en los informes tanto del FFC como los laborados por la DCAF. Esta situación igualmente denota falta de seguimiento y control por parte del MinAgricultura. Se valida esta observación como recomendación.

### **3. INVERSIONES Y GASTOS EJECUTADOS**

De conformidad con las pruebas de evaluación y seguimiento a la información suministrada por la DCAF de los años 2016 al 2019, de inversiones y gastos ejecutados del fondo de Fomento Cauchero, tuvo el siguiente comportamiento: Este cuadro fue elaborado por la OCI.

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

CONCEPTO	EJECUCION DE INVERSION Y GASTOS			
	2016	2017	2018	2019
SERVICIOS PERSONALES	49.638.353	49.638.348	55.623.892	61.392.656
GASTOS GENERALES	15.900.858	13.102.371	23.095.859	24.753.770
CUOTA DE ADMINISTRACION	12.393.294	14.936.214	26.140.386	33.094.206
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>77.932.505</b>	<b>77.676.933</b>	<b>104.860.137</b>	<b>119.240.632</b>
SERVICIOS PERSONALES	0	0	26.649.744	29.314.716
GASTOS GENERALES	0	0	12.977.637	16.617.949
ACOPIA DIFUSION DE INFOR.	0	10.000.000	0	0
PROGRAMA DE RECAUDO	0	24.591.726	0	0
TRANSFERENCIA DE TECN.	101.651.000	0	0	0
ESTUDIOS Y PROYECTOS	35.899.601	0	45.000.000	101.600.000
<b>INVERSION</b>	<b>137.550.601</b>	<b>34.591.726</b>	<b>84.627.381</b>	<b>147.532.665</b>
<b>TOTAL FUNCIONAM. INVERSION</b>	<b>215.483.106</b>	<b>112.268.659</b>	<b>189.487.518</b>	<b>266.773.297</b>
RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES	0	0	87.435.777	285.928.055
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>215.483.106</b>	<b>112.268.659</b>	<b>276.923.295</b>	<b>552.701.352</b>

Fuente: Informes de ejecución presupuestal realizados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

**OBSERVACIÓN.5.** La información de ejecución presupuestal de inversiones y gastos reflejada en los informes presupuestales de la vigencia 2016, elaborados por la DCAF, no es concordante con la información reportada, refleja error aritmético por valor de \$12.393.294,00., en el total de gastos de funcionamiento; como se evidencia en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO INVERSION Y GASTOS 2016		DIFERENCIA
	INFORME PRESUPUESTAL DCAF	PRUEBA OCI	
SERVICIOS PERSONALES	49.638.353	49.638.353	
GASTOS GENERALES	15.900.858	15.900.858	
CUOTA DE ADMINISTRACION		12.393.294	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>65.539.211</b>	<b>77.932.505</b>	<b>-12.393.294</b>

Fuente: Informes de ejecución presupuestal realizados por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

#### **Análisis de la respuesta:**

El informe presupuestal para la vigencia 2019, preparado por esta Dirección presenta en el numeral 1.2. *Ejecución presupuestal de Inversiones y Gastos*, la información correspondiente, en donde se evidencia que los valores concuerdan con la prueba OCI. A continuación, se muestra el extracto del informe presupuestal:

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

(Cifras en Pesos)

CUENTAS	APROPiación AJUSTADA	VALOR EJECUTADO ENERO-DICIEMBRE	% EJECUCIÓN ENERO-DICIEMBRE
FUNCIONAMIENTO	65.618.322	65.539.211	100%
SERVICIOS PERSONALES	49.638.353	49.638.353	100%
GASTOS GENERALES	15.979.969	15.900.858	100%
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	11.249.833	12.393.294	110%
INVERSION	137.796.804	137.550.601	100%
RES. FUT. PROYECTOS INVERSION	64.975.703	-	0%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>279.640.662</b>	<b>215.483.106</b>	<b>77%</b>

(Fuente: Cuadros De Control De Acuerdos Del MADR)

Como se evidencia en el cuadro anterior y prueba de OCI, se realiza la operación aritmética de los valores reportados como gastos de funcionamiento así:

49.638.353,00

15.900.858,00

12.393.294,00

---

77.932.505,00 Gastos de funcionamiento

---

Lo anterior evidencia que el valor correcto de la operación aritmética es \$77.932.505, y no \$65.539.211, como se evidencian en el informe realizado por la DCAF vigencia 2019, ejecución de gastos. Esta situación igualmente denota falta de seguimiento y control por parte del MinAgricultura. Se valida esta observación (5) como recomendación.

**OBSERVACIÓN.6.** La información de ejecución presupuestal de inversiones y gastos reflejada en los informes presupuestales de la vigencia 2019, elaborados por la DCAF, no es concordante con la información reportada en el informe de Gestión a 31 de diciembre de 2019 elaborado por el Fondo de Fomento Cauchero, no incluye la reserva para futuras inversiones por valor de \$285.928.055,00., como puede evidenciar en la página 38 del citado informe.

**Análisis de la respuesta:**

El informe presupuestal para la vigencia 2019, elaborado por esta Dirección, muestra la Reserva para futuras inversiones en su numeral 1.2.3. *Reserva para futuras inversiones*, con un valor de \$285.928.055. Por tanto, la información si es concordante con lo reportado por el administrador en su Informe de Gestión. A continuación, se muestra el extracto de lo mencionado:

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

### 1.2.3 Reserva para Futuras Inversiones.

Respecto a la reserva para futuras inversiones el saldo para la vigencia 2019 es de \$285.928.055, teniendo en cuenta esto y el valor del cierre de la reserva para el año 2018, se presenta un incremento del 33% en el comportamiento de este rubro frente al cierre del año 2019.

CUENTA	APROPIACION AJUSTADA INICIAL	CIERRE VIGENCIA 2019
RESERVA PARA FUTURAS UINVERSIONES	242.401.462	285.928.055

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno valida esta información, por cuanto en el informe de ejecución de Inversión y gastos de la vigencia 2019, elaborado por la DCAF, no fueron incluidas estas reservas, como se evidencia en el informe Presupuestal año 2019, página cuatro (4). Esta situación igualmente denota falta de seguimiento y control por parte del MinAgricultura. Se valida esta observación (6) como Aspecto a Mejorar.

De lo expuesto anteriormente es importante mencionar también que, en el proceso de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno identifico las variaciones de los ingresos operativos (cuota parafiscal cauchera) de los años incluidos en la muestra frente a los gastos de funcionamiento e inversiones, evidenciando las variaciones cuantitativas por vigencia, como se observan en el siguiente análisis:

ANALISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO				
VIGENCIA	TOTAL INGRESOS PARAFISCALES (CUOTA DE FOMENTO)	TOTAL GASTOS EJECUTADOS FUNCIONAMIENTO E INVERSION	BENEFICIO Y/O EXCEDENTE	VARIACION%
2016	132.213.716	215.483.106	-83.269.390	-63%
2017	156.537.194	112.268.659	44.268.535	27%
2018	273.527.812	189.487.518	84.040.294	30% *
2019	332.459.440	266.773.297	65.686.143	19%
<b>TOTAL</b>	<b>894.738.162</b>	<b>784.012.580</b>	<b>110.725.582</b>	<b>13%</b>

\* Los Ingresos presenta diferencia con el informe de gestión de 2019 variacion de ingresos 2018 - 2019  
Fuente: informes de ejecucion presupuestal de ingresos e inversiones y gastos elaborados por la DCAF

Del cuadro anterior, las cifras muestran que, del total recaudado para los cuatro años analizados, 87% se destinó a gastos de funcionamiento e inversión, 13% y 87% de participación respectivamente; dentro de los cuatro años de la muestra, observando un ligero beneficio o excedente de la cuota parafiscal del 13%. En este sentido y según los informes analizados, se observa una perdida en la vigencia 2016 bastante significativa de -63%, acumulada en los cuatro años de la muestra, evidenciando un beneficio razonable únicamente en la vigencia 2018 del 30%.

## 4. INFORMES TECNICOS

En cumplimiento de la CLÁUSULA SEXTA – VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, del contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245, que expresa...” La vigilancia

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

administrativa de los recursos del Fondo de Fomento Cauchero será ejercida por el Ministerio, a través del delegado del Señor Ministro, con el apoyo Técnico de la Dirección de Cadenas Productivas”.

**PARAGRAFO 1:**” Como instrumento de Control y Seguimiento para el ejercicio de la Vigilancia Administrativa se dispondrá de los Informes de Auditoria que para el efecto presente el Auditor Interno del Fondo, contratado para el efecto, para lo cual, presentará trimestralmente informes relacionados con el recaudo, ejecución física e inversión de los programas y proyectos que se financien con los recursos de la Cuota Parafiscal”.

La evaluación se realiza con base en el análisis de la muestra aleatoria seleccionada por el auditor, y se fundamenta en los informes Técnicos de la vigencia 2018 y 2019.

**OBSERVACIÓN.7.** La Oficina de Control Interno procedió a evaluar los informes Técnicos elaborados por la DCAF, en el cual se evidencio que no cumple con lo normado en la Clausula Sexta del contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245, por cuanto el documento fuente para realizar los informes Técnicos del contrato; son los informes de Gestión presentados por la Administración del Fondo de Fomento Cachero, y no los Informes de Auditoria que para el efecto presente el Auditor Interno del Fondo, como lo obliga la Clausula Sexta del contrato.

#### **Análisis de la respuesta:**

Atendiendo la recomendación " Verificar la Cláusula Sexta del contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245, por cuanto el documento fuente para realizar los informes Técnicos del contrato; son los informes de Gestión presentados por la Administración del Fondo de Fomento Cachero, y no los Informes de Auditoria que para el efecto presente el Auditor Interno del Fondo, como lo obliga la Cláusula Sexta del contrato", se ha revisado en el texto del contrato 0245 de 2012 la cláusula sexta, encontrándose pertinente la observación, por lo cual se hará el correctivo para los informes siguientes.

Por lo anterior, se valida esta observación (7) como Aspecto a Mejorar.

## **5. GESTION Y RESULTADOS**

Al MinAgricultura, le fue asignada la función de ejercer el control y seguimiento de las actividades del Contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245, y le corresponde velar por la correcta y eficiente gestión de los recursos que compone el fondo parafiscal Cauchero, así como velar por la viabilidad financiera de los mismos y garantizar la utilización de los recursos de forma eficaz y eficiente con el objetivo de optimizar los resultados misionales. Del análisis realizado por la Oficina de Control Interno a la muestra realizada a la vigencia 2019, para la DCAF se observa:

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

CONCEPTO	VALOR EJECUTADO INGRESO PARAFISCAL VIGENCIA 2019				
	INFORME PRESUPUESTAL DIRECCION CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES	INFORME DE GESTION FONDO DE FOMENTO CAUCHERO	INFORME TECNICO DIRECCION CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES	INFORME DE AUDITORIA INTERNA FONDO DE FOMENTO CUCHERO	ESTADO DE RESULTADO A: DIC-31 -2019 FONDO DE FOMENTO CAUCHERO
Vigencia actual (Cuota Fomento Cauchero)	312.748.035	312.748.035	312.748.035	338.633.974	338.633.974
Vigencia anterior (Cuota Fomento Cauchero)	18.194.025	18.194.025	18.194.025		
Intereses mora (Cuota Fomento Cauchero)	1.517.380	1.517.380	1.517.380		
Otras Renta Parafiscales				10.798.000	10.798.000
<b>TOTAL INGRESOS PARAFISCALES</b>	<b>332.459.440</b>	<b>332.459.440</b>	<b>332.459.440</b>	<b>349.431.974</b>	<b>349.431.974</b>
Fuente 1: Informe de Gestion y Auditoria Interna del Fondo del Fomento Cauchero Enero - Diciembre 2019.					
Fuente 2: Informe Presupuestal, Tecnico vigencia 2019 de la DCAF					

**OBSERVACIÓN.8.** Del cuadro anterior, se puede determinar que el MinAgricultura no ha desarrollado una gestión eficiente y eficaz tendiente a ejercer el control y seguimiento de las actividades del contrato, como se puede evidenciar en los informes de ejecución presupuestal y técnico de la vigencia 2019, que presentan diferencias por valor de \$16.972.534,00., con los informes de Auditoría Interna y Estados Financieros (Estado de Resultados) del Fondo de Fomento Cauchero a diciembre 31 de 2019. Conllevando a observar incertidumbre en los informes elaborados por la DCAF.

#### **Análisis de la respuesta:**

La información que se relaciona en la columna “Informe de auditoría interna Fondo de Fomento Cauchero” corresponde a lo reflejado en los Estados Financieros, tal como lo indica el informe en su sección “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable” en su Componente Específico – Cuentas de Resultado. Por tanto, es importante que se compare con el reporte presupuestal del Informe de Auditoría y no con el financiero. Toda vez que la información contable presenta diferencias por naturaleza y para ello, la auditoría interna certifica la conciliación correspondiente.

El informe de auditoría interna hace referencia a la ejecución presupuestal en su sección “Gestión presupuestal y financiera”, página 8.

La Oficina de Control Interno, en sus pruebas de seguimiento realizadas al informe de Auditoria Fondo de Fomento Cauchero vigencia 2019, evidencio en la pagina 10 del informe lo siguiente:

#### *Componente Específico - Cuentas de Resultado*

*A 31 de diciembre de 2019, el saldo de los gastos asciende a \$264.160.334 que comparado con la vigencia anterior presenta un aumento del 38.49%; se compone por gastos de administración o*

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

funcionamiento por \$170.419.798 que frente al periodo anterior presenta un aumento de 59.99%. Los gastos de operación reflejan un saldo de \$93.740.536, con un aumento de 11.29% con relación al periodo anterior.

El saldo de los ingresos asciende a \$354.116.700 que comparado con la vigencia anterior presenta un incremento del 27.53%; por Ingresos Fiscales **\$349.431.974** que frente al periodo anterior aumenta en un 27.40% y Otros Ingresos \$4.684.726, con un aumento del 37.97% con relación al periodo anterior, originado en los rendimientos de la inversión en un certificado de depósito a término.

Por lo anterior se justifica la observación (8), verificado con el cuadro elaborado por la OCI página 11 del presente informe donde se relacionan las diferencias.

Es así, que la información reportada en el informe de Auditoría del Fondo de Fomento Cauchero vigencia 2019, son fieles a los saldos de los Estados Financieros “**Estado de Resultado Comparativo con corte a 31 de diciembre de 2019**” del Fondo de Fomento Cauchero referente al Total de Ingresos Fiscales por valor de \$349.431.974. Por tratarse de un riesgo asociado con requisitos de control y seguimiento financiero, se valida esta observación (8) como Aspecto a Mejorar.

**OBSERVACIÓN.9.** También se puede determinar del cuadro anterior (página 11), que el Fondo de Fomento cauchero, no está entregando información fidedigna reflejada en los Estados Financieros del Fondo como se puede evidenciar en el Informe de Gestión a diciembre 31 de 2019, que presenta una diferencia de \$16.972.534,00, con respecto a los Estados Financieros (Estado de Resultados) e informe de Auditoría Interna del Fondo de Fomento Cauchero a diciembre 31 de 2019. Conllevando a observar inseguridad en los informes elaborados por el Fondo de Fomento Cauchero.

#### **Análisis de la respuesta:**

Se reitera la importancia de no comparar información presupuestal con información contable (Estados Financieros), dado que por naturaleza tienen manejos diferentes.

En el informe presupuestal generado en esta Dirección, se evidencia que concuerda con la información presupuestal reportada tanto por el administrador del Fondo como por la Auditoría Interna. Asimismo, la Auditoría Interna opina sobre los Estados Financieros presentados por el administrador y además, emite una certificación de Ejecución Presupuestal. Dichos documentos son insumo para el informe presupuestal 2019. Por tanto, no hay lugar a incertidumbre.

El informe de auditoría interna hace referencia a la ejecución presupuestal en su sección “Gestión presupuestal y financiera”, página 8.

La Oficina de Control Interno, en sus pruebas de seguimiento realizadas al informe de Auditoría Fondo de Fomento Cauchero vigencia 2019, evidencio en la página 10 del informe lo siguiente:

#### *Componente Específico - Cuentas de Resultado*

A 31 de diciembre de 2019, el saldo de los gastos asciende a \$264.160.334 que comparado con la vigencia anterior presenta un aumento del 38.49%; se compone por gastos de administración o funcionamiento por \$170.419.798 que frente al periodo anterior presenta un aumento de 59.99%. Los gastos de operación reflejan un saldo de \$93.740.536, con un aumento de 11.29% con relación al

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

periodo anterior.

El saldo de los ingresos asciende a \$354.116.700 que comparado con la vigencia anterior presenta un incremento del 27.53%; por Ingresos Fiscales \$349.431.974 que frente al periodo anterior aumenta en un 27.40% y Otros Ingresos \$4.684.726, con un aumento del 37.97% con relación al periodo anterior, originado en los rendimientos de la inversión en un certificado de depósito a término.

Por lo anterior se justifica la observación (9), verificado con el cuadro elaborado por la OCI página 11 del presente informe donde se relacionan las diferencias.

Es así, que la información reportada en el informe de Auditoría del Fondo de Fomento Cauchero vigencia 2019, son fieles a los saldos de los Estados Financieros “**Estado de Resultados Comparativo con corte a 31 de diciembre de 2019**” del Fondo de Fomento Cauchero referente al Total de Ingresos Fiscales por valor de \$349.431.974. Por tratarse de un riesgo asociado con requisitos de control y seguimiento financiero, se valida esta observación (9) como Aspecto a Mejorar.

Dadas las anteriores observaciones (8 y 9), se adjunta página inicial de los Estados Financieros Estado de Resultados Comparativo con corte a 31 de diciembre de 2019.



FONDO DE FOMENTO CAUCHERO - LEY 1758/2015  
NIT 900.300.889-6  
Estado de Resultados Comparativo con corte a 31 de Diciembre de 2019  
(Expresado en pesos Colombianos)  
Elaborado bajo Normas Internacionales NIC-SP

	2019	%	2018	%	VARIACION	%
<b>INGRESOS</b>						
Ingresos Fiscales						
Rentas Parafiscales:						
Cuota fomento cauchero	\$ 338.633.974	96,03%	\$ 253.372.701	94,86%	\$ 75.261.273	29,58%
Otras Rentas Parafiscales	\$ 10.798.000	3,05%	\$ 10.915.007	3,93%	\$ -117.007	-1,07%
Devoluciones y Descuentos						
Rentas Parafiscales	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%
<b>Total Ingresos Fiscales</b>	<b>\$ 349.431.974</b>	<b>96,08%</b>	<b>\$ 274.287.708</b>	<b>96,76%</b>	<b>\$ 75.144.266</b>	<b>27,40%</b>

Por las anteriores observaciones, se observa que el MinAgricultura no ha desarrollado una gestión económica, eficiente y eficaz tendiente a determinar y aplicar un procedimiento efectivo de control y seguimiento al Contrato.

Es importante mencionar también que, mediante correo electrónico del 13 junio de 2020, se recibió el informe de Gestión del Fondo de Fomento Cauchero a diciembre de 2019, solicitado previamente a la DCAF. Para la cual la Oficina de Control interno, se vio en la necesidad de solicitar a la DCAF, que este informe fuera corregido por las inconsistencias evidenciadas, no se podía determinar claramente la fecha de corte de la información reportada. Este informe se recibió nuevamente mediante correo

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

electrónico el día 23 de junio de 2020.

En virtud de lo anterior, impacto de falta de control en la gestión realizada del Fondo de Fomento Cauchero en cuanto la información reportada a terceros, lo que implica duda sobre la realidad financiera del Fondo con grave riesgo sobre los recursos y bienes de este.

## 6. MECANISMO DE CONTROL

El Artículo 2.10.1.1.1., del Decreto 1071 de 2015, establece que la Auditoría Interna de los Fondos constituidos con las contribuciones parafiscales del sector agropecuario y pesquero será el mecanismo a través del cual los entes administradores de los mismos efectuarán el seguimiento sobre el manejo de tales recursos. En desarrollo de este seguimiento la auditoría verificará la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización.

De lo anterior se precisa, y acorde a lo previamente solicitado por la Oficina de Control interno, se procedió a efectuar el análisis y verificación de la opinión de la Auditoría Interna del Fondo de Fomento Cauchero con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, con alcance en las áreas de Gestión Financiera a través de las siguientes líneas:

Gestión Misional, Jurídica, Presupuestal y Financiera, Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La Auditoría Interna, expresa en el informe como conclusión...” Que *el Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Fomento Cauchero es **Adecuado**, en su evaluación conceptual, lo que significa que, conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del Fondo existen y aplican y operativamente es **Eficiente**, indicando que los controles están bien diseñados*”.

También en la OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES, expresa...” *En mi opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables del Fondo de Fomento Cauchero a 31 de diciembre de 2019, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera y en sus aspectos más significativos, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación*”.

La Oficina de Control Interno en la ejecución de la presente evaluación y seguimiento al Contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245, concluye que las operaciones administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

## 7. COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE FOMENTO CAUCHERO

Artículo 2.10.3.13.10., del Decreto 1071 de 2015, establece las atribuciones del Comité Directivo del Fondo. Para el cabal cumplimiento de las funciones consagradas en el artículo 18 de la Ley 686 de 2001 y artículo 10 Decreto 3244 de 2002.

Es así, que en el desarrollo de la evaluación y seguimiento al contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245, la Oficina de Control Interno solicitó a la DCAF, mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2020:

Copia de Acta, de la última sesión realizada para cierre de la vigencia 2019 del Comité Directivo del

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Fondo. A la fecha de esta evaluación 26 de junio de 2020, no se ha recibido esta información.

**OBSERVACIÓN.10.** En la ejecución de esta evaluación se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del proceso auditor, por cuanto no se obtuvo de manera oportuna la información que se requirió en las pruebas de auditoría, específicamente, copia de la última sesión realizada del Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero de la vigencia 2019. Razón por el cual no se pudo evidenciar la aprobación de los Estados Financieros a diciembre de 2019, lo que implica incertidumbre sobre la realidad Financiera del Fondo Fomento Cauchero con grave riesgo sobre los recursos y bienes del contrato. Esta situación igualmente denota falta de seguimiento y control por parte de la DCAF, que conlleva a desconocer la opinión, metas y recomendaciones del Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero de la vigencia evaluada.

#### **Análisis de la respuesta:**

Debido al dinamismo propio de este tipo de documentos, la última acta de la vigencia 2019 se aprobó en el primer Comité Directivo de 2020 (como corresponde), el cual fue llevado a cabo del 3 de abril, de manera virtual. Dada la situación del país por el COVID-19, no ha sido posible tramitar la firma de dicha acta, dado que el trámite se debe realizar con el documento físico porque estar impreso en las hojas numeradas y foliadas por este Ministerio. Y hemos estado en aislamiento preventivo, incluso desde antes de la aprobación de dicha acta.

Además, los Estados Financieros de 2019 se presentan al Comité Directivo en la primera reunión del año, así que fueron presentados en el Comité de abril.

Adicional, es pertinente mencionar que entre las funciones del Comité Directivo no está la aprobación de Estados Financieros.

A la fecha de corte de la presente evaluación, el día 17 de julio de 2020, aun no se ha recibido la información solicitada. Se valida esta observación (10) como Aspecto a Mejorar.

### **8. PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Auditoría Interna del Fondo de Fomento Cauchero, expresa en su informe a 31 de diciembre de 2019..." *El último Plan de Mejoramiento suscrito por el FFC, con la Contraloría General de la República, fue realizado por Fedecauchó en liquidación, como administrador del Fondo de Fomento Cauchero, resultado de la última auditoría desarrollada por este Ente de control en el año 2010*".

La anterior información también se confirmó con la Oficina de Control Interno, responsable del seguimiento y asesoría de los planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de República, donde se nos informa que..." *revisada la matriz de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, no se evidencian Planes vigentes con relación al fondo de Fomento Cauchero*".

Así mismo, se observó el Acta de liquidación del Contrato No.016 de 2003, celebrado entre MinAgricultura y Fedecauchó, firmada el 16 de 2012.

### **RECOMENDACIONES**

- Actualizar los documentos publicados en el sistema SECOP, del proceso número CD-245-2012, del contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245, se evidenció un

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

posible incumplimiento a la obligación de publicar en el SECOP los documentos propios del proceso contractual.

- Revisar los informes presupuestales de la vigencia 2016, elaborados por la DCAF, no es concordante la información reportada en el informe, refleja error aritmético por valor de \$4.712.110,00., en el Total de Ingresos.
- Revisar los informes presupuestales ingresos parafiscales de la vigencia 2018, elaborados por la DCAF, por presentar diferencia por valor de \$7.717.533,00.
- Revisar la ejecución presupuestal de inversiones y gastos reflejada en los informes presupuestales de la vigencia 2016, elaborados por la DCAF, no es concordante la información reportada en el informe, refleja error aritmético por valor de \$12.393.294,00., en el total de gastos de funcionamiento.
- Revisar la ejecución presupuestal de inversiones y gastos reflejada en los informes presupuestales de la vigencia 2019, elaborados por la DCAF, no es concordante la información reportada con el informe de Gestión a 31 de diciembre de 2019, elaborado por el Fondo de Fomento Cauchero, no se incluye la reserva para futuras inversiones por valor de \$285.928.055,00., como puede evidenciar en la página 38 del citado informe.
- Verificar la Clausula Sexta del contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245, por cuanto el documento fuente para realizar los informes Técnicos del contrato; son los informes de Gestión presentados por la Administración del Fondo de Fomento Cachero, y no los Informes de Auditoria que para el efecto presente el Auditor Interno del Fondo, como lo obliga la Clausula Sexta del contrato.
- Realizar una gestión más eficiente y eficaz tendiente a ejercer el control y seguimiento de las actividades del contrato, por lo enviado en los informes de ejecución presupuestal y técnico de la vigencia 2019, elaborados por la DCAF, presentan diferencias por valor de \$16.972.534,00., con los informes de Auditoría Interna y Estados Financieros (Estado de Resultados) del Fondo de Fomento Cauchero a diciembre 31 de 2019.
- Requerir al Fondo de Fomento Cauchero, a la información reportada sea fidedigna y refleje los saldos de los Estados Financieros, por lo evidenciado en el Informe de Gestión a diciembre 31 de 2019, que presenta una diferencia de \$16.972.534,00, con respecto a los Estados Financieros (Estado de Resultados) e informe de Auditoría Interna del Fondo de Fomento Cauchero a diciembre 31 de 2019.
- Mantener a disposición las Actas del Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero, debidamente firmadas por todos miembros de todas las vigencias de ejecución del contrato, por cuanto no se obtuvo copia de la última Acta sesión realizada del Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero de la vigencia 2019.

### **PAPELES DE TRABAJO**

Para el desarrollo de este informe se realizaron papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados en la carpeta de Auditorias de Evaluación y seguimiento al contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245, siendo parte integral del informe, y reposan en la

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

Oficina de Control Interno gestión, en carpeta electrónica.

### ASPECTOS A MEJORAR

ITEM	AM <sup>1</sup> /O <sup>2</sup>	SITUACIONES ENCONTRADAS	RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIAS <sup>3</sup>
1	AM	No se evidencia la totalidad de documentos de la etapa contractual y post contractual del contrato, publicados en el sistema SECOP, del proceso número CD-245-2012, Contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245.	En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
2	AM	Diferencia en la ejecución presupuestal de inversiones y gastos reflejada en los informes presupuestales de la vigencia 2019, elaborados por la DCAF, no es concordante la información reportada con el informe de Gestión a 31 de diciembre de 2019 elaborado por el Fondo de Fomento Cauchero, no se incluye la reserva para futuras inversiones por valor de \$285.928.055,00.	En cumplimiento de la <b>Clausula Tercera</b> – Obligaciones del Ministerio, numeral 5°. Del Contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245.
3	AM	En los informes de Ejecución Presupuestal y Técnico de la vigencia 2019, elaborados por la DCAF, presentan diferencia por valor de \$16.972.534,00., con los informes de Auditoría Interna y los Estados Financieros (Estado de Resultados) del Fondo de Fomento Cauchero a diciembre 31 de 2019.	
4	AM	En el informe Gestión a diciembre 31 de 2019 del Fondo de Fomento Cauchero, presenta diferencia por valor de \$16.972.534,00, con respecto a los Estados Financieros (Estado de Resultados) e informe de Auditoría Interna.	
5	AM	No se encuentran a disposición las Actas del Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero, debidamente firmadas por todos miembros del Comité, por cuanto no se obtuvo copia de la última Acta sesión realizada de la vigencia 2019.	En cumplimiento del Decreto 1071 de 2015.

### CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno, con fundamento en las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993,

<sup>1</sup> AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por lo que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas o de Mejora* - F01-PR-SIG-06.

<sup>2</sup> O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que, aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

<sup>3</sup> Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

	<b>FORMATO</b>	Versión 7
	<b>INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>F01-PR-CIG-02</b>
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017

practicó evaluación y seguimiento al Fondo de Fomento Cauchero, vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos del recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Cauchero, por el año terminado de 2019.

Al MinAgricultura, le fue asignada la función de generar la política en beneficio del sector agrario colombiano y le corresponde velar por la correcta y eficiente gestión de los recursos que componen los fondos parafiscales, así como velar por la viabilidad financiera de los mismos y garantizar la utilización de los recursos de forma eficaz y eficiente con el objetivo de optimizar los resultados misionales.

Como resultado del ejercicio auditor se identificaron oportunidades de mejora que fueron dadas a conocer en párrafos anteriores; actualizar informes elaborados de acuerdo con los Estados Financieros e informes de Auditoria Interna del fondo, actualizar la documentación publicada en el Secop, mantener disponibles las Actas del del Comité Directivo del Fondo de Fomento Cauchero y continuar con el cumplimiento del control y seguimiento al contrato de Administración del Fondo de Fomento Cauchero No.20120245 por parte del Ministerio.



Proyecto: Jorge Eduardo Triana  
 Revisó: Ana Marlene Huertas Lopez  
 Fecha: Julio de 2020